

A los Presentes los Vien en Poder que Ofrece para la fabrica y el  
demas Gresas Necesarias al Cumplimiento de la cantidad ofrecida  
y dignificare demas Valores Grabaderos y tener la sujecion del  
ello, los dimes. demas Arquitectos, Informacion de Abono y  
con approbacion de dha Real Junta. a las gremias considerar  
Abonadores, todo Original lo Presente con su Agencia  
para que en su Vida Revuelva cosa con lo que tengan con  
benicente para su approbacion que se pase a legislacion de  
cuyo Caso y correspondiente con los principales gremios de es  
lo traijan Poderes Bastantes para ello —

Que en este Agencia una Carta orden firmada por  
el Coracero de Dn Ballester el dia 27 de Septiembre de 1761  
de 11 hrs de Segundo de ese año en que se Prohíbe man  
dar al Régimen de Sacas Marinas de las Antenas y se ha  
clausurado la Junta q' que retengan como Proprietas q' se bat  
tura de la fabrica Real de Palacio con lo demás que contiene dha  
orden teniendo q' esta q' se queda en su poder —  
El Fr. d Pedro Juan de Rueda curia una Carta q' acuerda con  
ella de Vino Yodo de Segundo de Septiembre pasado de d Pedro  
d Rueda Oficio Presidente q' en la forma en que le ha  
sido eluido de las dependencias que necesaria se le tem  
ian Medios para satisfacer su Gremio, Teniendo q' seva q'  
se queda q' para ello se le comitan las ciencias de Dn Pedro  
q' gana libras los en propios se le den en abono los ca

Apoderado —

